

**RESOLUCION DE INICIO No. DAF-033
PROCESO LICB-INIAP-AC-CDEE-02-2018**

**EC. EDMUNDO GUDIÑO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (e) INIAP**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última reforma consta el 29 de diciembre de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última reforma consta el 08 de noviembre de 2016;

Que, el INIAP es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, desconcentrada, con autonomía administrativa, financiera y técnica, cuyos fines primordiales son: impulsar la investigación científica, la generación, innovación, validación y difusión de tecnologías en el sector agropecuario y de producción forestal, en el ámbito de sus competencias, cuya base legal es la Ley Constitutiva, publicada en el Registro Oficial Nro. 984, de 22 de julio de 1992, codificada y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 315, de fecha 16 de abril de 2004, reformada y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 446 del 26 de febrero de 2015;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10 de la Ley Constitutiva del INIAP, reformada, constituye atribución del Director Ejecutivo: "(...) j) *En general, realizar todos los actos y contratos relacionados con la administración del Instituto*";

Que, el artículo 18 del Reglamento a la Ley Constitutiva del INIAP, reformada, facultada a la autoridad nominadora a delegar funciones y atribuciones, por ausencia temporal o cuando estime necesario desconcentrar las actividades administrativas y técnicas del INIAP, mediante resolución escrita;

Que, mediante Resolución Nro. 002, de fecha 26 de enero del 2017, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigaciones INIAP, resuelve: Delegar al Director Administrativo Financiero del INIAP, (e) "(...) *para que dentro de sus competencias administrativas y ceñido al marco legal vigente, realice los actos administrativos atinente al ámbito de Contratación Pública (...)*";

Que, mediante Acción de Personal Nro. 071, de fecha 02 de mayo de 2017, se nombra como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias al Dr. Juan Manuel Domínguez Andrade.





Que, mediante Resolución Administrativa No. DAF-001, de fecha 15 de enero del 2018 y sus reformas, el señor Director Administrativo Financiero (e), aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC, para el año 2018, conforme lo establece el artículo 22 de LOSNCP;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios”*;

Que, el Art. 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales”*;

Que, con fecha 29 de junio de 2016, se suscribe el acuerdo de colaboración entre el programa de canje de deuda Ecuador – España y el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIAP, como entidad ejecutora para el proyecto denominado: *“Adquisición de equipos para el fortalecimiento de laboratorios de investigación de la Estación Experimental Santa Catalina y Estación Experimental Tropical Pichilingue del INIAP”*, acuerdo vigente hasta el 30 de noviembre del 2018 mediante ampliación de plazo debidamente autorizado por el Comité Binacional.

Que, mediante Memorando Nro. INIAP-DI-2018-0191-MEM, de fecha 01 de junio de 2018, el Director de Investigaciones (e), señala que: *“(…) con el fin de continuar con el proceso para la ejecución del proyecto “Adquisición de Equipos para el Fortalecimiento de Laboratorios de Investigación de la Estación Experimental Santa Catalina y Estación Experimental Tropical Pichilingue del INIAP”, financiado con recursos canje deuda Ecuador – España y recursos fiscales (pago del IVA y del seguro de robo e incendio del equipo que se adquirirá) (...)”*, solicita el AVAL para la adquisición de los mencionados equipos en base a la siguiente información: Tipo de Proceso: Licitación Pública de bienes; Tipo de contrato: Bienes; Plazo en días: 180 días a partir de la entrega del anticipo; proyecto: 86 00 009; Actividad: 001 Laboratorios de Investigación INIAP; Partida Presupuestaria: 84 01 04; Valor Subtotal del Contrato: 753.994,37; Valor del IVA del Contrato: 90.479,32;

Que, mediante Memorando Nro. INIAP-DAF-2018-1177-MEM, de fecha 31 de julio de 2018, el Director Administrativo Financiero (e), comunica al Director de Investigaciones (e) que una vez aprobado el AVAL Nro. 16 por parte del Ministerio de Finanzas existe la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de Equipos de Laboratorio 2, Programa Canje Deuda para Laboratorios de Investigación, por el valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América; (USD \$ 844.473,69) según detalle: Certificación Presupuestaria Nro. 194, de fecha 04 de junio de 2018, Nro. 8600009001840104170170130451015, denominada Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración), Valor Contrato: 753.994,37; Certificación Presupuestaria Nro. 195, de fecha 04 de junio de 2018, Nro. 8600009001840104170100100000000, denominada Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración), Valor IVA 12%, USD: 90.479,32;

Que, mediante Memorando Nro. INIAP-DI-2018-0274-MEM, de fecha 02 de agosto de 2018, el Director de Investigaciones (e), solicita el inicio de proceso para la adquisición de un Cromatógrafo líquido de ultra resolución, acoplado a detector de espectrometría de masas, tiempo de vuelo (UPLC-Q-TOF), para el laboratorio de nutrición y calidad de la Estación Experimental Santa Catalina del INIAP;

Que, mediante Oficio Nro. INIAP-DAF-2018-0100-OF, de fecha 03 de agosto de 2018, el Director Administrativo Financiero (e) del INIAP, solicita al Coordinador del Programa Canje de Deuda Ecuador España, la formalización de la no objeción a los pliegos físicos del proceso de Licitación Pública de Bienes LCB-INIAP-AC-CDEE-02-2018, para la adquisición de un Cromatógrafo Líquido de Ultra Resolución;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-PCDEE-2018-0020-O, de fecha 07 de agosto de 2018, el Coordinador del Programa Canje de Deuda Ecuador España, envía al Director Ejecutivo del INIAP, los Pliegos de la Licitación Pública de Bienes para la Adquisición de un Cromatógrafo legalizados para la Adquisición de un Cromatógrafo Líquido de Ultra Resolución, acoplado a Detector de Espectrometría de masas, tiempo de vuelo (uplc-q-tof), para el Laboratorio de Nutrición y Calidad de la Estación Experimental Santa Catalina del INIAP signado con el número LICB-INIAP-AC-CDEE-02-2018, previamente autorizados por el Comité Binacional, debidamente sellados y sumillados;

Que, con Oficio s/n de fecha 13 de agosto de 2018, la Responsable de Compras Públicas de la Administración Central del INIAP, certifica que: *"(...) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo Nro. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento, cumplo certificar que la Adquisición de un Cromatógrafo líquido de ultra resolución, acoplado a detector de espectrometría de masas, tiempo de vuelo (UPLC-Q-TOF) para el laboratorio de Nutrición y Calidad de la Estación Experimental Santa Catalina del INIAP, se encuentra programada dentro de las actividades del PAC 2018 (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. INIAP-DAF-2018-1218-MEM, de fecha 13 de agosto de 2018, el Director Administrativo Financiero (e), solicita al Director de Asesoría Jurídica, *"(...) autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio de acuerdo a las especificaciones que se detallan: Código de Proceso: LICB-INIAP-AC-CDEE-02-2018. Objeto de Contratación: Adquisición de un Cromatógrafo líquido de ultra resolución acoplado a detector de espectrometría de masas, tiempo de vuelo (UPLC-Q-TOF), para el laboratorio de Nutrición y Calidad de la Estación Experimental Santa Catalina del INIAP (...)"*;

Que, conforme a lo dispuesto en las NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DE CANJE ECUADOR-ESPAÑA, numeral 2.- Procedimiento para la Contratación de Compras de Bienes y Servicios, epígrafes 2.1 y 2.2, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, le corresponde a la máxima autoridad de la entidad, en este caso a su delegado, aprobar los pliegos y disponer el inicio del correspondiente proceso precontractual;

En ejercicio de las atribuciones de que se halla investido, y en aplicación de las facultades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento y el Acuerdo de Colaboración suscrito entre INIAP y el Programa de Canje de Deuda Ecuador España;



RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública de Bienes Nro. LICB-INIAP-AC-CDEE-02-2018, para la **“ADQUISICIÓN DE UN CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ULTRA RESOLUCIÓN, ACOPLADO A DETECTOR DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS, TIEMPO DE VUELO (UPLC-Q-TOF), PARA EL LABORATORIO DE NUTRICIÓN Y CALIDAD DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL SANTA CATALINA DEL INIAP”**;

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados para esta contratación con base en los requerimientos de la Dirección de Investigaciones; así como el cronograma del proceso; y, el presupuesto referencial, que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (USD \$ 753.994,37); sin IVA;

Artículo 3.- Designar a la Ing. María José Paredes – Responsable de Compras Públicas de la Administración Central del INIAP, para la coordinación del proceso signado con el Código LICB-INIAP-AC-CDEE-02-2018, hasta la culminación del mismo, con estricta sujeción a la normativa legal y reglamentaria vigente;

Artículo 4.- CONVOCAR a través de la página web de INIAP www.iniap.gob.ec a todos los oferentes para que presenten sus ofertas en el proceso de Licitación Pública de Bienes Nro. LICB-INIAP-AC-CDEE-02-2018;

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, la publicación en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec herramienta de publicación especial, en dos medios escritos y en la página web de INIAP www.iniap.gob.ec, la presente resolución.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a **24 AGO. 2018**

 Publíquese.-


EC. MODESTO EDMUNDO GUDIÑO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (e) INIAP